



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 13 DIC 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0051623/2016, por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Cr. José Francisco ZANAZZI, bajo la modalidad de Contrato de Corta de Duración, por Servicios Profesionales prestados en el "Desarrollo de tareas de seguimiento y apoyo en los puestos de trabajo, en aspectos vinculados con planificación directiva, gestión de indicadores, estructuración de problemas, formulación y seguimiento de proyectos y manejo de software específico"; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Cr. José Francisco ZANAZZI, se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría F, C.U.I.T N° 20-28157798-1 según constancia a fs. 01;

Lo informado a fs. 17, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 18 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por Servicios Profesionales prestados por Servicios Profesionales prestados en el "Desarrollo de tareas de seguimiento y apoyo en los puestos de trabajo, en aspectos vinculados con planificación directiva, gestión de indicadores, estructuración de problemas, formulación y seguimiento de proyectos y manejo de software específico", por un monto total de PESOS QUINCE MIL C/00/100 (\$15.000,00), al Cr. José Francisco ZANAZZI, (D.N.I. 28.157.798), CUIT N° 20-28157798-1, Monotributista Categoría F. El presente gasto será atendido con recursos del Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial (LIMI) – Carrera en Productividad Organizacional.

Art. 2º).- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial (LIMI) – Carrera en Productividad Organizacional- a fin de notificar al interesado, comuníquese al Área Económica y gírense las presentes actuaciones a Registro de Contratos.

Prof. Ing. DANIEL LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1939

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	RECIBIDO
	AREA OPERATIVA